



Las Murallas de la Hoya. Según Parcerisa (1867). Obsérvese las almenas picudas típicas del siglo XI

político-administrativas y económicas permiten, y hasta justifican, las actuaciones. Lo curioso es que, pasados los años, los objetivos parecen ser los mismos (la activación turística), a los que se ha añadido el modelo más o menos afortunado de «parque temático» como procedimiento preferente de su puesta en valor.

El impacto de actuaciones patrimoniales recientes es todavía difícil de medir. Pero el recurso a la historia de

monumentos restaurados desde hace años puede ayudarnos a reflexionar sobre proyectos en curso, programas que intentan obviar el pasado proponiéndonos que cada día es una página en blanco.

Para comprender este proceso debemos conocer un caso paradigmático, el de la Alcazaba de Almería, un edificio donde se ha actuado intensamente entre 1940 y 1985.

La Alcazaba como ejemplo

La Alcazaba de Almería es una gran fortaleza, de unas 4,3 H² de extensión y tres recintos, situada en un cerro aislado próximo al mar. Ocupada en algún periodo prehistórico y en época romana, sus restos más evidentes corresponden a los siglos X y XI, época en la que la ciudad fue fundada como sede de la escuadra califal y fue capital de un reino taifa².

Conquistada a finales de 1489, inmediatamente los Reyes Católicos ordenaron realizar importantes remodelaciones que la convirtieron en un importante centro defensivo en la costa oriental del Reino de Granada y una de las mayores fortalezas de la época. Tras el largo ocaso de la ciudad, la fortaleza fue perdiendo capacidad defensiva hasta quedar obsoleta como estructura artillera y reducto militar (siglo XVIII).

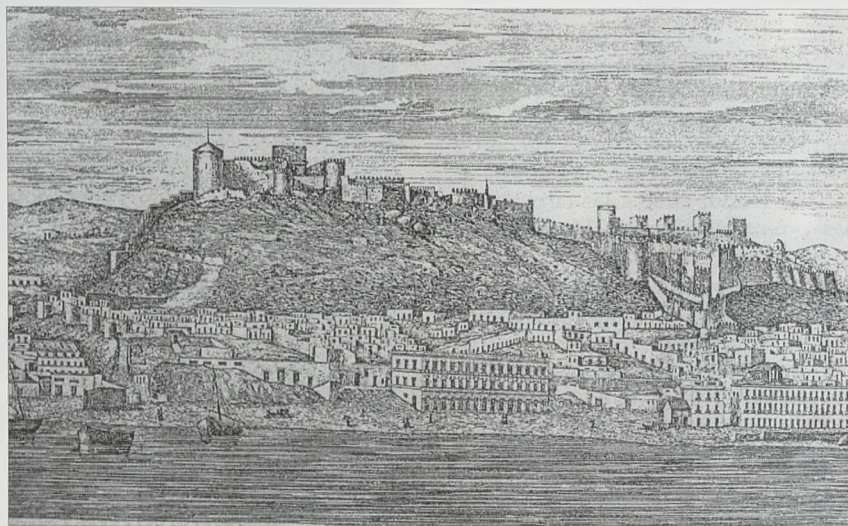
Sin acceso al público por ser propiedad del ejército, la Alcazaba constituyó desde entonces el telón de fondo de una imagen romántica que nos trasmis-

ten los grabados de Chapuy³ o las cortas noticias de los escasos viajeros que se asomaban por la ciudad, como Parcerisa o Navarro de Vera. Sólo la Campana de la Vela repetía durante la noche las horas del reloj para despertar a los pescadores y jornaleros recordando su antiguo papel rector en la vida de la población.

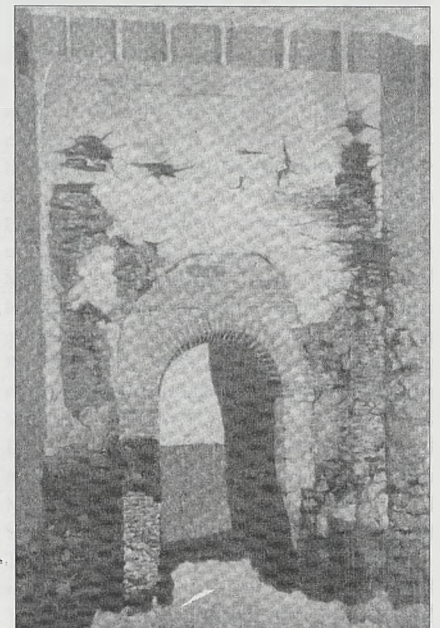
Una Real Orden de 26 de mayo de 1855 –dictada al amparo de la Ley Madoz de veinticinco días antes– decidía que Almería dejara de ser «plaza fuerte». La Alcazaba estuvo a punto, literalmente, de perecer. El 27 de agosto de ese mismo año se señalaba que el recinto fortificado «es conveniente... enagenarlo a favor de algún particular sin imponerle la condición de derruir en su mayor parte dichos muros de modo que a juicio de la Autoridad Militar quede insertible para fortaleza». Sólo el costo del derribo evitó lo peor, pero el deterioro fue imparable.

Muchas almenas y algunas construcciones del interior fueron demolidas, sepultando los antiguos pozos⁴. Los muros se desprendían y rodaban ladera abajo aplastando viviendas⁵. Hacia 1900, vivían en el entorno familias humildes y mendigos⁶.

La imagen era patética: «Rotos o agrietados muros erizados de aspilleras y decapitados torreones vacilantes, documentos



Almería desde la punta del muelle según Hilario Navarro (1877); obsérvese el perfil ya quebrado de las murallas y la disposición y tipología de las almenas



Dibujo de la fachada principal de la Torre de la Justicia hacia 1925